ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005-2026**
CONTRATANTE:	Municipio de Manzanares
CONTRATISTA:	**COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS LA IES CINOC.**
	890.802.678-4
	JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
	10.270.376

OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA, PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL, INTERNACIONALIZACIÓN Y BIENESTAR DE LA UNIOC EN EL TERRITORIO.

1. **OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD: Serán obligaciones de LA ENTIDAD las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a la entidad y de su personal si son requeridas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. La entidad deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
7. La entidad deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, la entidad se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que la entidad tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
8. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
9. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
10. Adherirse a lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y que sean aplicables al personal de la entidad.
11. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC,** en desarrollo del objeto del convenio, se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, desarrollando las actividades acordadas por las partes y dentro del plazo establecido para su ejecución.
2. Desarrollar las actividades previstas en el convenio de conformidad con su capacidad institucional, académica, técnica y logística, y de acuerdo con las condiciones establecidas por las partes.
3. Realizar los aportes en especie a su cargo, incluyendo los recursos institucionales, logísticos, académicos y demás aportes comprometidos para el cumplimiento de las actividades objeto del convenio.

4. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con las actividades y conceptos previamente establecidos, absteniéndose de destinarlos a fines diferentes.
5. Administrar y ejecutar adecuadamente los recursos públicos recibidos, conservando los documentos y soportes que permitan verificar su correcta utilización y destinación.
6. Presentar al supervisor los informes técnicos y financieros que sean requeridos, en los cuales se detalle el desarrollo de las actividades, población beneficiaria, resultados obtenidos y ejecución de los recursos aportados por el Municipio.
7. Presentar, al finalizar la ejecución del convenio, un informe detallado de gestión y de utilización de los recursos aportados por el Municipio, acompañado de los respectivos soportes que permitan verificar su correcta destinación.
8. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.
9. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, verificación y control que adelante el Municipio respecto de la ejecución de las actividades y de los recursos aportados.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación o novedad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio, proponiendo, cuando corresponda, las acciones necesarias para su atención.
11. Obrar de buena fe, con diligencia y lealtad durante la ejecución del convenio, procurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas y evitando actuaciones que puedan afectar su desarrollo.
12. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se realicen con criterios de calidad, respeto y adecuada atención a los estudiantes, beneficiarios y comunidad participante.
13. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando resulten pertinentes para las actividades desarrolladas y respecto del personal que intervenga en su ejecución.
14. Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines diferentes a los relacionados con el objeto del mismo, salvo autorización previa o disposición legal en contrario.
15. Atender los requerimientos de información que sean formulados por el Municipio o por los organismos de control, relacionados con la ejecución del convenio, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
16. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del convenio, así como las demás obligaciones que se deriven directamente de su objeto.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, de acuerdo con los recursos aportados por el Municipio, las necesidades identificadas en el territorio y las condiciones establecidas en el presente convenio, desarrollará, según corresponda, las siguientes actividades:

1. Propiciar la formación integral de los educandos, promoviendo el desarrollo de conocimientos, competencias y capacidades que contribuyan a su desarrollo personal, académico y social.
2. Desarrollar programas y actividades de educación superior de carácter técnico y tecnológico, de conformidad con la oferta académica de la institución y con la normatividad vigente aplicable.
3. Desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana, democrática y del desarrollo humano, en el marco de los procesos educativos que se adelanten en el territorio.
4. Implementar acciones orientadas a promover la permanencia de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades identificadas y las posibilidades institucionales.
5. Promover la articulación entre diferentes niveles y procesos educativos, como estrategia para fortalecer las oportunidades de formación y el acceso a la educación superior en el territorio.

6. Promover actividades relacionadas con la convivencia pacífica, los valores éticos y sociales, el respeto por las manifestaciones culturales y la protección del medio ambiente, de acuerdo con las actividades que se definan en desarrollo del convenio.
7. Desarrollar acciones y proyectos de investigación y proyección social, de acuerdo con las capacidades institucionales de la UNIOC y las necesidades o temas de interés identificados conjuntamente con el Municipio.
8. Brindar orientación y asesoría en temas de interés mutuo relacionados con el objeto del convenio, de acuerdo con la disponibilidad y competencias de la institución.
9. Disponer, cuando sea necesario y de acuerdo con las condiciones previamente concertadas, de espacios, tiempos y recursos institucionales para el desarrollo de las actividades educativas, académicas, de investigación, proyección social, internacionalización y bienestar contempladas en el convenio.
10. Desarrollar las actividades de internacionalización y bienestar que resulten pertinentes, de acuerdo con la oferta, capacidad institucional y necesidades identificadas en el territorio.
11. Hacer uso adecuado de los recursos económicos aportados por el Municipio, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos en el presente convenio.
12. Elaborar y presentar al supervisor, al finalizar la ejecución del convenio, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y la ejecución de los recursos aportados por el Municipio, indicando como mínimo las actividades realizadas, población beneficiaria, resultados obtenidos, recursos utilizados y los respectivos soportes que permitan verificar su ejecución y destinación.
13. Conservar y suministrar al Municipio los documentos, soportes y evidencias relacionados con las actividades desarrolladas y la utilización de los recursos públicos, cuando sean requeridos por el supervisor o por los organismos de control competentes.
14. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio, con el fin de adoptar las medidas que correspondan.
15. Las demás actividades que se deriven directamente del objeto del convenio y que sean acordadas entre las partes, siempre que guarden relación con los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar de la UNIOC en el territorio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Entregar y/o desembolsar a LA ENTIDAD las sumas indicadas en el presente convenio, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión**.**
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:
OSCAR MARULANDA GÓMEZ

DEPENDENCIA:
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente convenio se establece en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.0**00), representados en los aportes que realizarán las partes para el cumplimiento del objeto convenido, así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES: El Municipio realizará un aporte económico en dinero por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000),** con cargo al presupuesto municipal, destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el convenio y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

APORTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC: La **UNIOC** realizará un aporte en especie, consistente en la disposición de sus capacidades institucionales, académicas, técnicas, administrativas y logísticas, así como de los recursos y medios necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, de conformidad con las obligaciones y actividades a su cargo.

Los aportes de las partes serán complementarios y estarán orientados al cumplimiento del objeto del convenio, constituyendo la contribución de cada una para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar de la UNIOC en el territorio.

La **UNIOC** deberá garantizar la adecuada destinación de los recursos aportados por el Municipio y presentar al finalizar la ejecución del convenio el informe detallado de las actividades realizadas y de la utilización de los recursos recibidos, con los respectivos soportes para efectos de seguimiento y verificación.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Planilla de pago a la seguridad social, en salud, pensión y ARL.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Se expide en Manzanares- Caldas el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE"
OSCAR MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE"
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
RECTOR